ADENDA N. º 2

MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
No. DE PROCESO	SASI-004-2026
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS DE IMPULSIÓN, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA.”

La Administración tiene la facultad de configurar las reglas y exigencias de condiciones de participación en los procesos de selección, de manera libre, dentro de los parámetros y límites establecidos por el ordenamiento jurídico, con fundamento en los estudios realizados en la fase de planeación. Además, tiene la carga de elaborarlos de manera idónea, objetiva, clara, precisa y completa, tal como se deduce de la disposición recién citada.

Sin perjuicio de lo anterior, puede ocurrir que surja la necesidad de efectuar correcciones, aclaraciones o modificaciones, bien sea porque las mismas tienen origen en necesidades identificadas por la entidad contratante o como consecuencia de observaciones realizadas por los interesados en el proceso, de manera que, pese a la planeación previa y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, es posible que sea necesario modificar y/o aclarar el pliego de condiciones o lo que haga sus veces.

De esta forma, una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza mediante adendas.

Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda.

El Consejo de Estado considera que con la finalidad de expedir reglas claras y precisas, la entidad con posterioridad a la publicación del proyecto de pliegos o el pliego de condiciones definitivo, o lo que haga sus veces, puede realizar modificaciones y aclaraciones que no afecten la esencia o sustancia del proceso de selección, siempre en pro de garantizar el correcto desarrollo del proceso de selección, y en consonancia de los principios de la función administrativa y los contenidos en la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S y INGENIERIA Y SOLUCIONES JR S.A.S allegadas en debida forma, se hace necesario ajustar los ítems 11.130 Coraza Americana metálica 3/4" y 11.131 Coraza Americana metálica 1", se aclara que la unidad de medida corresponde a metro lineal (ML), conforme a las necesidades de suministro requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

En cuanto al ítem 20.8 Pegante epóxico dos componentes, se aclara que la unidad de medida corresponde a kilogramo (KG). Adicionalmente, la Entidad requiere un pegante epóxico de dos componentes con tiempo de secado estándar, apto para aplicaciones de fijación, reparación y mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Que, de acuerdo con la observación presentada por el interesado SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S, allegada en debida forma, se hace necesario aclarar el apartado REQUERIMIENTOS ADICIONALES literal a) fichas técnicas de los productos. Aclarando que, La finalidad de solicitar las fichas técnicas consiste en verificar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad y que corresponden efectivamente a productos disponibles en el mercado, fabricados o comercializados por empresas legalmente constituidas. Así mismo se aclara y ajusta frente a la capacidad operativa se ajustara conforme a las respuestas generadas.

En ningún caso la Entidad pretende exigir que las fichas técnicas contengan un formato específico ni la totalidad de los aspectos señalados de manera literal cuando dicha información no haga parte de la documentación técnica oficial emitida por el fabricante o distribuidor autorizado.

Por lo anterior, se incluirán tres notas aclaratorias con el fin de brindar transparencia y certeza a todos los interesados en presentar formalmente una oferta. Estas notas buscan evitar la creación de criterios restrictivos, ilegales o difíciles de cumplir, garantizando así una participación equitativa en el proceso de selección.
En primer lugar, se enfatiza que las fichas técnicas solicitadas deberán ser oficiales y emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado, permitiendo la identificación de la marca, referencia y características técnicas del producto ofertado, sin exigir formatos específicos ni información adicional no contemplada en la documentación oficial.
En segundo lugar, se aclara que la Entidad no aceptará fichas técnicas elaboradas, modificadas o emitidas por el propio proponente, ya que el propósito es contar con información objetiva y verificable. Finalmente, la evaluación de las ofertas se realizará únicamente sobre la base de la información técnica oficial, verificando el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas, sin exigir datos que razonablemente no se incluyan en la documentación técnica del bien.

De esta manera, se garantiza que todos los oferentes cuenten con las mismas oportunidades y condiciones, fomentando la igualdad, la transparencia y la legalidad en el proceso de contratación. la evaluación se efectuará con base en la información técnica oficial suministrada por el fabricante o distribuidor autorizado, verificando el cumplimiento de las especificaciones requeridas para cada producto, sin exigir información que razonablemente no haga parte de la documentación técnica oficial del bien.

Por las razones anteriores:

PRIMERO: Modifíquese y entiéndase en los documentos respectivos del proceso contractual que en los ítems 11.130, 11.131, 20.8 su unidad de medida será la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11.130	Coraza Americana metálica 3/4"	1	ML
11.131	Coraza Americana metálica 1"	1	ML
20.8	Pegante epóxico dos componentes	1	KG

Se anexa, entre otros, formato de oferta económica ajustado.

SEGUNDO: Modifíquese y entiéndase frente al apartado de **REQUERIMIENTOS ADICIONALES** dentro del acápite de **REQUISITOS HABILITANTES** del componente **HABILITACION TÉCNICA**, lo siguiente:

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

a) Fichas técnicas de los productos

El proponente deberá aportar las fichas técnicas de todos y cada uno de los productos ofertados, las cuales deberán ser expedidas directamente por el fabricante y/o distribuidor autorizado.

Por ningún motivo se aceptarán fichas técnicas elaboradas, modificadas o emitidas por el proponente.

Las fichas técnicas deberán contener como mínimo:

- Descripción del producto.
- Marca y referencia.
- Características técnicas.
- Condiciones de uso.
- Especificaciones de fabricación.
- Información técnica necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

Nota 1: Serán válidas las fichas técnicas oficiales emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado, siempre que permitan identificar claramente la marca, referencia y características técnicas del producto ofertado, así como verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en los documentos del proceso.

Nota 2: La Entidad mantendrá la prohibición de presentar fichas técnicas elaboradas, modificadas o emitidas por el propio proponente, toda vez que el propósito del requisito es contar con documentación técnica proveniente de una fuente objetiva y verificable que permita validar las características de los bienes ofertados.

En consecuencia, la evaluación se efectuará con base en la información técnica oficial suministrada por el fabricante o distribuidor autorizado, verificando el cumplimiento de las especificaciones requeridas para cada producto, sin exigir información que razonablemente no haga parte de la documentación técnica oficial del bien.

TERCERO: Modifíquese y entiéndase frente a la **CAPACIDAD OPERATIVA** dentro del acápite de **REQUISITOS HABILITANTES** del componente **HABILITACION TÉCNICA**, lo siguiente:

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la oportunidad en las entregas, la capacidad logística y la atención eficiente de los requerimientos efectuados por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota, el proponente deberá acreditar capacidad operativa suficiente para el suministro, transporte, distribución y atención de los bienes objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, el proponente deberá demostrar que cuenta como mínimo con la siguiente infraestructura física, logística y de personal:

a) Vehículos de carga

El proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima de dos (2) vehículos de carga con capacidad mínima de cuatro (4) toneladas, los cuales podrán ser propios, en leasing, renting o arrendamiento.

Para acreditar lo anterior deberá aportar:

- Licencia de tránsito o documento que acredite la tenencia o disponibilidad del vehículo.
- Contrato de leasing, renting o arrendamiento, cuando aplique.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Evidencia de que los vehículos se encuentran habilitados para operación y transporte de materiales relacionados con el objeto contractual.

La entidad verificará que los vehículos acreditados permitan garantizar la capacidad logística necesaria para la distribución oportuna de materiales, herramientas, insumos y demás bienes requeridos durante la ejecución contractual.

b) Personal de conducción

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) conductores, quienes deberán pertenecer a la planta de personal de la empresa o encontrarse vinculados formalmente al proponente.

Para acreditar este requisito se deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la licencia de conducción vigente acorde con la categoría requerida.
- Certificación laboral o documento que evidencie la vinculación con el proponente.
- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales donde se evidencie la afiliación del personal relacionado.

c) Auxiliares de entrega

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) auxiliares de entrega o apoyo logístico, quienes deberán pertenecer a la planta de personal de la empresa o encontrarse formalmente vinculados.

Para acreditar este requisito deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Certificación laboral o documento que evidencie la vinculación con el proponente.
- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondiente.

d) Ejecutivo de cuenta

El proponente deberá acreditar un (1) ejecutivo de cuenta o coordinador de atención contractual, quien será el responsable de la coordinación, seguimiento y correcta ejecución del contrato.

El profesional propuesto deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Título profesional en áreas administrativas, tales como Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o profesiones afines.
- Experiencia mínima de diez (10) años en ejecución, coordinación o manejo de contratos con entidades estatales.
- Capacidad administrativa y operativa para atender los requerimientos de la entidad durante la ejecución contractual.

Para acreditar este requisito deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia del diploma o acta de grado profesional.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia requerida.
- Documento que evidencie la vinculación con el proponente.
- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondiente.

Nota. Esta condición será revisada durante la fase de ejecución, es decir, se evaluará en relación con el contratista y para ello deberá presentar los documentos respectivos previo al inicio del contrato.

CUARTO: Lo no modificado, ajustado o aclarado mediante la presente mantendrá su tenor literal y efectos plenos durante el proceso en comento.

QUINTO. Publíquese la presenta Adenda No. 2 en la plataforma SECOP II.

Se firma a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

ARQ AMPARO ANDREA RODRIGUEZ COLORADO
Secretaria de infraestructura y Obras Públicas

	Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ing. Nicolas García	Roberto Bernal Morales	Ing. Luis Hernán Castellanos	Arq. Amparo Andrea Rodríguez Colorado
Cargo	Contratista SIOP	Contratista SIOP	Contratista SIOP	Secretaria Infraestructura y Obras Públicas
Firma				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				